

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 452/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.353/13 de 11 de Noviembre de 2013, que autoriza el trato directo con Dimacofi S.A., para la reparación de impresora multifuncional del Departamento de Educación Municipal, por la suma total de \$146.172.- IVA incluido; Memorando N° 3.414/13 de 18 de Diciembre de 2013, de la Jefa Administrativa del Departamento de Educación, recibido el 20 de Enero de 2014 en la Dirección Jurídica, en que indica que existió un error en señalar el destino de la impresora, que debió ser Liceo S.S. Juan Pablo II, y un error en la imputación, que debió ser la de gastos de mantenimiento del referido Liceo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

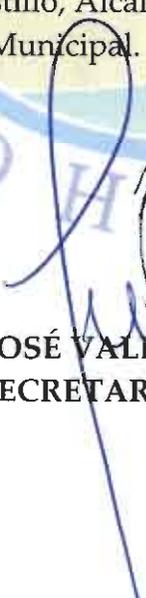


DECRETO:

- 1.- ~~Confíase~~ Decreto Alcaldicio N° 2.353/13 de 11 de Noviembre de 2013, que autoriza y contrata el trato directo con **DIMACOFI S.A.**, RUT 92.083.000-5, para la reparación de impresora multifuncional del Departamento de Educación Municipal; en el sentido que la referida impresora multifuncional se encuentra destinada al Liceo Bicentenario S.S. Juan Pablo II, y que la cuenta presupuestaria a la que el gasto de ello se debe imputar, corresponde a la Cuenta N° 114-05-16-001 de mantenimiento del Liceo S.S. Juan Pablo II, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.
- 2.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal